

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 11 (ONCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008
REGISTRO SAI
U220729

DÉCIMO PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522008, CON REGISTRO SAI U220729, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARIO ALBERTO ALMARAZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **012M7B997E11522008**, con Registro SAI **U220729**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** número **LA-012M7B997-E115-2022** cuyo objeto consiste en la Adquisición Consolidada de Medicamentos para los Ejercicios 2023-2024 (618 Claves), con una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$487,848,798.71 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,219,587,899.54 (UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **QUINTA**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 06 de septiembre de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de realizar la modificación del Registro de Medicamentos Envasados que por sus siglas y traducción se entiende como homólogo al Registro Sanitario en México, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 11 (ONCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008
REGISTRO SAI
U220729

30 de junio de 2025, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.

- X. Con fecha 02 de junio de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **8 (ocho)** a **"EL CONTRATO"**, a efecto de realizar la inclusión de registro sanitario de la clave **010 000 5506 00 00**, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.
- XI. Con fecha 02 de junio de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **9 (nueve)** a **"EL CONTRATO"**, a efecto de realizar la inclusión de Registro Sanitario de la clave **040 000 4484 00 00**, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.
- XII. Con fecha 27 de junio de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **10 (diez)** a **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar la vigencia al **31 de diciembre de 2025**, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.
- XIII. A efecto de incrementar los bienes adquiridos de las claves **010 000 4152 01 00**, **010 000 4492 00 00**, **010 000 5437 01 02** y **010 000 6249 00 00**, conforme a los porcentajes establecidos por el **"EL INSTITUTO"** mediante los oficios números **095384611810/2025/007512** y **095384611810/2025/008246** de fechas 18 de julio de 2025 y 23 de septiembre de 2025, emitidos por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación respectivamente, mismos que fueron recibidos por **"EL PROVEEDOR"** el día 23 de septiembre de 2025, a fin de que este último manifestara su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2025 y recibido por **"EL INSTITUTO"** el mismo día, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- XIV. Con oficio número **095384611800/2025/009493** de fecha 23 de septiembre de 2025, recibido el 25 de septiembre de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 11 (ONCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008
REGISTRO SAI
U220729

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

XV. Por oficio número **09 53 84 61 1CFC/008859/2025** de fecha 26 de septiembre de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

XVI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.

I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para "EL INSTITUTO" igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

I.4 El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO No. 11 (ONCE) AL CONTRATO 012M7B997E11522008 REGISTRO SAI U220729
---	--	--

de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO" quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.5 El Lic. **Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED emitido por el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", el 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- 1.6 El Mtro. **Fernando Lorenzana Roias**, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- 1.7 El Lic. **Juan Carlos Cardona Aldave**, Titular de la Unidad de Administración, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- 1.8 La Mtra. **María Fernanda Heraldez Ríos**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. HERF870315NQ3, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como Área Consolidadora y Representante de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 No. 11 (ONCE)
 AL CONTRATO
 012M7B997E11522008
 REGISTRO SAI
 U220729

administradores de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el Oficio 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025.

I.9 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000272117-2025, cuenta 21121022, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 El **C. MARIO ALBERTO ALMARAZ ARIAS**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 4,861 de fecha 27 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Moreno, Titular de la Notaría Pública número 8 actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 11 (ONCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008
REGISTRO SAI
U220729

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 19.9999955302928% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 4152 01 00**, hasta en un 19.9730094466937% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 4492 00 00**, hasta en un 20% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 5437 01 02** y hasta en un 20% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 6249 00 00**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL	IMPORTE AMPLIACIÓN
			19.9999955302928%	19.9730094466937%
			20%	20%
			20%	20%
010 000 4152 01 00	\$118.55	4,474,566	894,913	\$106,091,936.15
010 000 4492 00 00	\$39.57	1,482	296	\$11,712.72
010 000 5437 01 02	\$373.75	67,265	13,451	\$5,027,311.25
010 000 6249 00 00	\$45.95	480	96	\$4,411.20

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$488,142,515.46 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 46/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,220,319,847.12 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$237,363,124.04	\$250,779,391.42	\$488,142,515.46
Importe Máximo	\$593,382,458.50	\$626,937,388.62	\$1,220,319,847.12

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 No. 11 (ONCE)
 AL CONTRATO
 012M7B997E11522008
 REGISTRO SAI
 U220729

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$532,597,034.39 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,331,455,218.44 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

BIANUAL 2023-2024		2025		TOTAL 2023-2025	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$1,220,319,847.12	\$488,142,515.46	\$111,135,371.32	\$44,454,518.93	\$1,331,455,218.44	\$532,597,034.39

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni sus convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de septiembre de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 11 (ONCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008
REGISTRO SAI
U220729

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61
 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular
 de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE
 Titular de la Unidad de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C.: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 11 (ONCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008
REGISTRO SAI
U220729

POR "EL PROVEEDOR"
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CPH1512075J2

C. MARIO ALBERTO ALMARAZ ARIAS
 Representante Legal

RRSR/HEJ/LMLR/XPMH

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 11 (ONCE) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522008, CON REGISTRO SAI U220729, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN EN 10 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Este documento fue elaborado por la persona titular de la Unidad de Adquisiciones y Contratos, en base a la revisión de los documentos de Contratos y Convenios, de la Unidad de Adquisiciones y Contratos, en términos del artículo 77, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguro Social, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 77, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguro Social, se registró con el número de registro 0001 al

La Dirección Jurídica se abstiene sin perjuicio, sobre la jurisdicción, de emitir dictamen, términos y condiciones de la contratación, ni de realizar de la contratación de mercado correspondiente, ni de realizar de la contratación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinarán procederes las bases respectivas, técnicas y/o complementarias.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

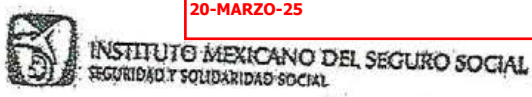
CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 11 (ONCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008
REGISTRO SAI
U220729

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2025/007512
 Ciudad de México, a 18 de Julio de 2025

Representante Legal de la Empresa
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
 Presente.

Recibo ORIGINAL

23/07/25

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1/2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 (Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012M7B997E11522008 y con registro en SAI U220729, adjudicado al proveedor AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, y la formalización en el instrumento jurídico de referencia:

Registro en SAI	Epb.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220729	010	000	4152	01	00	SITAGLIPTINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE SITAGLIPTINAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$178.55	4,474,866	894,973	19.999885302523%	\$795,091,398.15
U220729	010	000	4492	00	00	ARIPIRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ARIPIRAZOL 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$39.57	1,482	296	19.9790094465537%	\$11,712.72
U220729	010	000	5325	00	00	MARAVIROC TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MARAVIROC 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$5,058.50	2,026	405	19.9901283316807%	\$20,478,834.50



Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 552582700, Ext. 20662
www.imss.gob.mx

AL SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



0220725	010	000	5437	01	02	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 80MG CON 4ML.	5372.75	67,255	13,653	20%	\$5,027,811.25
0220725	010	000	5248	00	00	OLMESARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLMESARTANMEDOXOMILO 20 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	545.55	480	96	20%	\$4,411.20

Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la

Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se sujetó al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Dulce Milagro Mercado Solís,
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Roberto del Espinoza Javier Gómez Aguilar
Coordinador de Programas

Revista Act. Oscar Pablo Herrera Vilalobos
Jefe de Área

Autorizó: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

- Ccp: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. *
-Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. *



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Amarox

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025
 Asunto: Contestación de oficio No. 095384611810/2025/007512
 Referencia: Contrato 012M7B997E11522008 SAI U220729

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

Quien suscribe, en nombre y representación de la empresa AmaroX Pharma, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada ante este H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro.

Manifiesto mi ACEPTACION para la ampliar las piezas descritas en el oficio No. 095384611810/2025/007512 del contrato 012M7B997E11522008 SAI U220729 y en recuadro abajo a continuación descrito:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad por ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar	Observaciones
U220729	010	000	4182	01	00	SITAGUPTINA, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGUPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG. DE SITAGUPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$118.55	4,474,566	89,912	19.895955302528%	\$ 1,060,336.45	Se acepta
U220729	010	000	4492	00	00	ARIPRAZOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIRAZOL 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	\$33.57	1,462	296	19.9750094456997%	\$ 32,712.72	Se acepta
U220729	010	000	5925	00	00	MARAVIROC, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MARAVIROC 300 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	\$5,058.90	2,026	405	19.9901283516881%	\$ 2,049,354.50	Se acepta
U220729	010	000	5937	01	02	DOCETAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG. DE DOCETAXEL, ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 60 MG CON 4 ML.	\$373.75	67,255	13,451	20%	\$ 5,027,311.25	Se acepta
U220729	010	000	6249	00	00	OLMESARTAN HIDROCLORURO/TAZIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTAN MEDOXOMILO 20 MG., HIDROCLORURO/TAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	\$45.95	480	96	20%	\$ 4,411.20	Se acepta

Prevaleciendo salvo esa modificación los términos y condiciones establecidas en el mismo.


 Guadalupe Osorio Castillo
 Representante Legal
 AmaroX Pharma, S.A. de C.V.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIRECCIÓN COMERCIAL
 Blas Pascal #205, Piso 1, Col. Los Morales,
 C.P. 11510, Miguel Hidalgo, CDMX.
 (0155) 5616 3136

Amarox Pharma S.A. de C.V.
 Dirección Fiscal:
 Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC
 C.P. 62578, Xiltepec, Morelos.
 Tel. (0177) 73204880

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

RECIBI ORIL...
24-09-25



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2025/008246
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025

Representante Legal de la Empresa
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
Presente.

En relación al oficio 095384611810/2025/007512 de fecha 18 de JULIO de 2025, y en seguimiento a su respuesta de fecha 23 de septiembre de 2025, mediante el cual refiere en monto las claves 010.000.4152.01.00, 010.000.4492.00.00, 010.000.5325.00.00, 010.000.5437.01.02 y 010.000.6249.00.00, pertenecientes al contrato número 012M7B997E11522008, con registro SAI U220729.

Al respecto le informo que se procederá a solicitar el convenio modificatorio para las claves 010.000.4152.01.00, 010.000.4492.00.00, 010.000.54437.01.02 y 010.000.6249.00.00.

Por lo que respecta a las claves 010.000.5325.00.00, por el momento no se solicitara en virtud de que existen otras fuentes de abasto con saldo disponible.

Atentamente

[Handwritten Signature]
Mtra. Dulce Matamoros Mercado Solís,
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Elaboró: José Luis Barranco Romaldo
Coordinador de Programas

Autorizó: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas
Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

- Cop: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. *
-Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. *

AL SEÑOR
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato 012M7B997E11522008, con registro en SAI U220729, suscrito con el proveedor AMAROX PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE; como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U220729	010	000	4152	01	00	\$118.55	4,474,565	894,913	19.9999955302828%	\$106,091,936.15
U220729	010	000	4492	00	00	\$39.57	1,482	295	19.8730094466937%	\$11,712.72
U220729	010	000	5437	01	02	\$373.76	87,255	13,451	20%	\$5,027,311.25
U220729	010	000	6249	00	00	\$45.95	480	95	20%	\$4,411.20

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$1,219,587,899.54	\$1,220,319,847.12	\$1,331,455,218.44	\$532,597,034.39



Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$593,382,458.50	\$237,363,124.04	\$626,205,441.04	\$250,485,674.67	\$1,219,587,899.54	\$487,848,798.71

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
2023		2024		TOTAL BIANUAL 2023-2024	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$593,382,458.50	\$237,363,124.04	\$626,937,388.62	\$250,779,391.42	\$1,220,319,847.12	\$488,142,515.46

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
BIANUAL 2023-2024		2025		TOTAL 2023 - 2025	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$1,220,319,847.12	\$488,142,515.46	\$111,135,371.32	\$44,454,618.93	\$1,331,455,218.44	\$532,597,034.39

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Con copia para:

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (*)

Elaboró
José Luis Barranco Romaldo
Coordinador

Firma

Validó

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Firma

Aprobó

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Firma



200504



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

LMLR CM11
FIRMA DG

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2025.		
Oficio: Of. N° 09 53 84.611 CFC/ 008859 /2025		
Procedimiento: LA-012M7B997-E115-2022		
Número de Contrato: 012M7B997E11522008		
Firma DG:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/009493, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012M7B997E11522008 con registro en SAI U220729, signado con la empresa AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación LA-012M7B997-E115-2022, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/007512.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

AMEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la Coordinación Técnica

C.P. Elvia Ascencio Millán

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000272117-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: DF Distrito Federal Nivel Central

098001 Oficinas Centrales

190000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 8613 RECIBIO EL 18/08/2025 "DE MEDICAMENTOS"

Fecha Elaboración: 20/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 805,353,364.34

Cuenta: 21121022

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150800

COG 2530100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOY	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	805,353.4	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	119,252.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
Laura Natalia López Financiera
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Presupuesto en el Centro Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO



CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

